

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21- 5038 de 10-06-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 28-06-2021

Se retira el: 07-07-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 08-07-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



pasión por lo que hacemos

LAVANES SAS. NIT 900.186.306-4
Calle Comercio # 43B-10 Bogotá
Teléfono al usuario (5) 6639498
www.envia.co

Lic. Mi. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Mi. Comercio 0013668 del 4/10/2020
Vigilada y Controlada por Mi. Comercio
CITU 4923 Transporte de Mercaderías
CITU 5320 Mensajería Expresa

DE 83

CREDITO 834011475157



TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CUFE
Somos Autorizadores Reaplicativos
Agente Relevedor de IVA

Julio 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9081 Dic/2020

ADMISSION 21/08/2021 09:59 ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR
NITE: PACARIBE SA ESPOT0201 CENTRO DE COSTO 010401

REG. DESTINO: CARTAGENA
CAUSAL DE DEVOLUCION

CITA ENTREGA:

Para M.E y R.F: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo.

ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140
3012917329 (CEDULA/TIT/NT 900074102-5) COD POSTAL ORIGEN 130006450 CUENTA: 83-001-0001247
A JULIO DE LA ROSA BOSTON C32E 44D -54

UNIDADES	1
PESO (gramos)	1000
PESO VOL.	1
PESO \ COBARTAR(KG)	1
VALOR DECLARADO	10000
VAL SERV ME	0
FLETE VARIABLE	0
OTROS	0
TOTAL FLETE	0

DESCONTADO	No.31	1	2
REHUSADO	No.44	1	2
NO RESIDE	No.35	1	2
NO RECLAMADO	No.40	1	2
DIR. ERRADA	No.34	1	2
Otros (Nov Operatividad)		1	2

INTENTO DE ENTREGA	1	2
	2	2

3225408691 (CEDULA/TIT/NT) COD. POSTAL RECIBIR LOS SABADOS: SI

IO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

CARTAPORTE: 0

Observaciones en la entrega:
Fecha estimada de entrega: 22/06/2021



Recibido
PACARIBE S.A. E.S.P.
NIT: 900074102-5

Fecha: 28-06-2021

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra publicado en la página web www.servicioalcliente.com.co. Para la prestación del servicio de mensajería expresa, se requiere el pago de un cargo de envío, que según el servicio acordado en la parte superior del documento, se encuentra detallado en el documento. Para la prestación del servicio de mensajería expresa, se requiere el pago de un cargo de envío, que según el servicio acordado en la parte superior del documento, se encuentra detallado en el documento. Para la prestación del servicio de mensajería expresa, se requiere el pago de un cargo de envío, que según el servicio acordado en la parte superior del documento, se encuentra detallado en el documento.



ENVIA SAS. NIT 800.185.306-4
Calle: Calles 88 y 176-10 Bogotá
Tel: (1)7943870
www.envia.co

81

CREDITO 834011475157

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327
Agente Retenedor de IVA

ADMISION 21/06/2021 09:59		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:	
NIT: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		Para ME y RE: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambo.		
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	1	2	
3012917329	CEDULA / TI / NIT 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	1	2
A JULIO DE LA ROSA		PESO (gramos) 1000	No Resido No.35	1	2	
BOSTON C32E 44D -54		PESO VOL 1	No Reclamado No.40	1	2	
		PESO A COBRAR(Kg) 1	Dir. errada No.34	1	2	
		VALOR DECLARADO 10000	Otros (Nov Operativa/cerrado)	1	2	
3225408691	CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	Fecha de devolución al remitente		
IO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		Observaciones en la entrega:		
bre CC.Remitente		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha estimada de entrega: 22/06/2021		
		CARTAPORTENO		Fecha de devolución al remitente		

Envía expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvare SAS y en las condiciones ubicadas en los de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido deusular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR rellénese la página web o al PBX (1)7943870

ENVIA COLVARES S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1561 de 2012, norma complementaria, del Plan de Acciones y Políticas de Transparencia de Darse Previsión, se ha formado personal y el personal de Envía, se ha recibido el entrenamiento necesario a la prestación del servicio contratado, así como de novedades y actualizaciones, y será suministrado oportunamente a los interesados así como a través por su website y correo de autoridad competente. Para la prestación del POR rellénese el formulario al igual que en www.envia.com.co o a la línea de atención al cliente.



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: JULIO DE LA ROSA

Atención: 83097

Fecha: 28 de Mayo de 2021.

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-5038 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 10 de Junio de 2021.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 21 de Junio de 2021.

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

Cartagena de Indias, 10 de Junio de 2021

PAC-DR-21-5038

Señor(a)

JULIO DE LA ROSA

Dir. Notificación: BOSTON C32E 44D -54

Teléfono: 3225408691

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 83097- Póliza N° 32490

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 28 de Mayo de 2021, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Solo barren las calles pavimentadas en el barrio Boston, llegan a la esquina se ponen a hablar y de ahí salen y se van, las calles que están en tierra nunca se barre, nosotros pagamos un servicio, hace más de 15 días no se meten por la calle, uno les amontona por basura y ni siquiera llegan a recogerla, no se puede pagar si no me prestan, por favor supervisar y tomar las respectivas correcciones, son solo dos días a la semana y no lo hacen. Ellos no están para hablar y hacer compinche en las esquinas, si no no me cobren el servicio.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Nos permitimos informar que PACARIBE S.A. E.S.P empresa en lo que respecta a la prestación del servicio ordinario de aseo viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales y en las zonas descritas por el usuario se presta el servicio de barrido dos veces por semana, los días Martes, Jueves y Sábado en el horario comprendido entre las 6:00 am a las 14:00 Pm; de acuerdo a lo contemplado en el PGIRS de la ciudad de Cartagena y nuestro Plan Operativo de barrido y recolección de áreas públicas, especialmente en este etapa de contingencia en la cual se busca mantener libre la ciudad de puntos críticos y basureros satélites, ya que la empresa no ha suspendido sus actividades.

Conviene advertir que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

De igual manera el Decreto 2981 de 2013, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, establece en su artículo 14 lo siguiente:

Artículo 14. Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este decreto se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:

1. *Recolección.*
2. *Transporte.*
3. *Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.*
4. *Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.*
5. *Transferencia.*
6. *Tratamiento.*
7. *Aprovechamiento.*
8. *Disposición final.*
9. *Lavado de áreas públicas.*

De acuerdo a lo manifestado por el usuario relacionado con la actividad de prestación de servicio de barrido nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

De modo que el servicio de Barrido y limpieza, definido por la misma normativa como el conjunto de actividades tendientes a dejar las áreas públicas libres de todo residuo sólido diseminado o acumulado, estará restringido a todos los lugares y cosas que compongan el "espacio público" de un municipio o de un área exclusiva, exceptuado aquellos sitios que por su naturaleza son privados, como residencias y demás construcciones a las cuales no se pueda tener acceso al público.

Al realizar la visita de inspección por parte de PACARIBE S.A. E.S.P. el día 08 de Junio de 2021, se corrobora con el usuario que el servicio de barrido si se presta dentro de las frecuencias establecidas y que el motivo de la inconformidad se debe a que durante las frecuencias de barrido realizadas el operario dejó residuos producto de la actividad realizada, el cual fue recogido e intervenido.

En todo caso, es claro que el hecho que no se realice la actividad de barrido y limpieza o despápele, frente a cada uno de los predios usuarios del prestador no es óbice para dejar de cobrar dicha actividad. Lo anterior siempre y cuando la actividad sea prestada y no configure un cobro no autorizado. Se procede a confirmar al usuario que el barrido en las zonas públicas es realizado conforme lo establecido en el PGIRS.

Nuevamente ratificamos nuestro compromiso con la prestación eficiente del servicio de aseo, ejecutando acciones encaminadas a mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en nuestras zonas de operación, promoviendo y apoyando prácticas que generen conciencia y compromiso para con la ciudad.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400, 439 y 440.





PACARIBE
S.A. E.S.P.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. Los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.